



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M²
ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY - 20.772

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
906
FECHA
11/08/2015
ROL S.I.I
2664-14

VISTOS:

- A) Las atribuciones del Art. 1º Transitorio de la Ley 20.772.
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 7463 de fecha 21/04/2015
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.772.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 24,92 m² para el predio ubicado en calle /avenida /camino TEODORO WICKEL N° 01188 Lote N° ----- Manzana ----- Sector ----- URBANO Zona ----- ZM2

de conformidad a planos esquematicos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CAYUL HUENTULEO SAMUEL ESTEBAN	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
SOTO RIVAS ROBINSON	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	11,12	930.144
2	Vivienda	E4	13,80	1.154.315
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			24,92	2.084.458
TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA			71,84	D.F.L. N° 2 SI

EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772

NOTAS:

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	No se efectuó visita a terreno.
3	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
4	El presente permiso aprueba 24.92mts2 en 2 pisos. Completando un total de 71,84mts2 en 2 pisos, (34.58mts2 en 1er piso y 37,26mts2 en 2do piso) destino vivienda.
5	CARPETA 536 año 2015 - SEO 7463 año 2015.

EMF
 CAROLINA CONTRERAS LEAL
 Arquitecto
 Dirección de Obras Municipales

Dirección de Obras Municipales
 DIRECTOR
 [Firma]

REVISOR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES